



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 46/16

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y SEIS MINUTOS.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE ACCIDENTAL:

D. ALFREDO ALLES LANDA

CONCEJALES:

D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL

D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ

D^a MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ

EXCUSA SU NO ASISTENCIA:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

SECRETARIA GENERAL:

D^a MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y seis minutos del día dieciocho de Noviembre de dos mil dieciséis, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Alfredo Alles Landa y de Secretaria D^a M^a Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA NÚMERO 45/16, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Plaza de España
18800 Granada
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-16/16-1

Firma 2 de 2	21/11/2016	ALCALDE ACCTAL
Alfredo Alles Landa		
Firma 1 de 2	21/11/2016	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 37e74e8a218540b4835e73cd863fdc39001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 45/16, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 11 de Noviembre de 2016.

Por la Secretaria General se da cuenta del error apreciado en el acuerdo OCTAVO de la citada acta, en concreto en la cantidad total que figura, dado que la misma es de 4.107 €, tal y como figura en el expediente de su razón, y no de 4.017 €.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 45/16, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 11 de Noviembre de 2016, en la forma en que se encuentra redactada, con la rectificación aludida por la Sra. Secretaria General.

SEGUNDO.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR PARTAZ S.L. (EXPTE. 22/2016)

De conformidad con el artículo 92.1 del R.O.F.R.J.E.L., por unanimidad de los cinco miembros asistentes, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa, al objeto de proceder, de nuevo, a su estudio. Por lo que se aplaza su discusión hasta una próxima sesión.

TERCERO.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. FRANCISCO PÉREZ CHECA (EXPTE. 32/2016)

A continuación, por la Secretaria General se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D. FRANCISCO PÉREZ CHECA, de licencia para realizar obras en CALLE GRANADA.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 14 de Noviembre de 2016.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fechas 7 y 8 de Noviembre de 2016, respectivamente, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650

1. Conceder licencia a D. FRANCISCO PÉREZ CHECA, expediente número

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-16/16-2

Firma 2 de 2
Alfredo Alles Landa
21/11/2016
ALCALDE ACCTAL

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
21/11/2016
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	37e74e8a218540b4835e73cd863fdc39001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





32/2016, para realizar obras en CALLE GRANADA, consistente en CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, con arreglo al proyecto redactado por los Arquitectos D. JUAN LUIS ALIAGA ALASCIO y D. JUAN MANUEL NAVARRO RUIZ, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 19 de Octubre de 2016.

2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 4.119,07 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 1.049,70 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:

- a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
- b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
- c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.

4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

- a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
- c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos,

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-16/16-3

Firma 2 de 2	21/11/2016	ALCALDE ACCTAL
Alfredo Alíes Landa		
Firma 1 de 2	21/11/2016	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 37e74e8a218540b4835e73cd863fdc39001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

- e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

CUARTO.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. ELOY MARTÍNEZ MARTÍNEZ (EXPTE. 22/2016)

Seguidamente, por la Secretaria General se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D. ELOY MARTÍNEZ MARTÍNEZ, de licencia para realizar obras en AVDA. JOSÉ DE MORA Nº 24.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-16/16-4

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
21/11/2016
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Alfredo Alíes Landa
21/11/2016
ALCALDE ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	37e74e8a218540b4835e73cd863fdc39001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 14 de Noviembre de 2016.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fechas 8 y 9 de Noviembre de 2016, respectivamente, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D. ELOY MARTÍNEZ MARTÍNEZ, expediente número 33/2016, para realizar obras en AVDA. JOSÉ DE MORA Nº 24, consistente en LEGALIZACIÓN DE DIVISIÓN DE VIVIENDA, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. EMILIO JOSÉ URBANO GÓMEZ, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 21 de Octubre de 2016.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 51,30 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 36,00 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.),
 - c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-16/16-5

Firma 2 de 2	21/11/2016	ALCALDE ACCTAL
Alfredo Alles Landa		
Firma 1 de 2	21/11/2016	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 37e74e8a218540b4835e73cd863fdc39001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

- d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

QUINTO.- AYUDAS DE MATERIALES PARA ADECUACIÓN DE VIVIENDAS.

A continuación, la Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la concesión de ayudas para materiales para

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-16/16-6

Firma 2 de 2	21/11/2016	ALCALDE ACCTAL
Alfredo Alles Landa		
Firma 1 de 2	21/11/2016	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	37e74e8a218540b4835e73cd863fdc39001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





conservación de vivienda para distintas personas de esta Ciudad, en situación de exclusión social.

En el expediente constan los informes sociales emitidos por el Área de Servicios Sociales, en el que se expresan la citada situación de exclusión social de las personas que se proponen, para la concesión de las ayudas.

Asimismo, en el expediente consta Informe de Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 14 de Noviembre de 2016.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder ayuda para materiales para adecuación de viviendas, a las personas que a continuación se relacionan, y por los importes y direcciones que se indican
 - D^a PILAR HERNÁNDEZ MONDRAGÓN, C/Pío Baroja, 9; 500 €.
 - D^a ALBA MORENO MORENO, C/ Mariana Pineda, 3; 500 €.
 - D^a MANUELA MORENO MORENO, C/ San Valentín, 18; 500 €.
 - D^a SACRAMENTO TOMASA SANTIAGO MORENO, C/ Cuevas de la Arena, 2; 500 €.
 - D. ANTONIO HEREDIA SANTIAGO, C/ Enebro, 4; 500 €.
 - D^a ISABEL MUÑOZ MUÑOZ, C/ José María de Pereda, 13; 500 €.
 - D^a M^a ÁNGELES HERNÁNDEZ MONDRAGÓN, Urb. Miguel de Cervantes, 39; 1.000 €.
 - D. FRANCISCO MORENO MORENO, C/ Martín Corona, 1; 500 €.
 - D^a MACARENA AMADOR MUÑOZ, C/ José María de Pereda, 6; 500 €.

2. Los materiales deberán de retirarse en la empresa MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN JULIO BAZA.

SEXTO.- MODIFICACIÓN EN LA COMPOSICIÓN DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE BAZA.

La Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que realiza el Director de la Banda Municipal de Música, relativa a modificaciones en la composición de la Banda Municipal de Música.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-16/16-7

Firma 2 de 2
Alfredo Alles Landa
21/11/2016
ALCALDE ACCTAL

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
21/11/2016
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	37e74e8a218540b4835e73cd863fdc39001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





De otro lado, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 14 de Noviembre de 2016.

Considerando lo dispuesto en los arts. 4, 5 y 11 del Reglamento de la Banda Municipal de Música de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros asistentes, acuerda:

1. El ingreso como EDUCANDOS DE TERCERA CATEGORÍA, con efectos desde el día 1 de Octubre de 2016, de las siguientes personas:
 - VÍCTOR REINA GONZÁLEZ (PERCUSIÓN)
2. Las bajas que a continuación se relacionan, por incompatibilidad de horarios de sus estudios y trabajo con los establecidos en la Banda:
 - MERCEDES LUCAS MARTÍNEZ (CONTRABAJO)
3. Del presente acuerdo se dará cuenta a la Unidad de Personal a los efectos procedentes.

SÉPTIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS CINCO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS, Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Por el Sr. Interventor Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los cinco miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, a favor de AVITASG, S.L. con C.I.F. nº B04753422, por importe de 8.453,12 €, correspondiente a la liquidación del mes de SEPTIEMBRE DE 2016, (CED) de la gestión del servicio de atención residencial para personas mayores/discapacidad en Residencia de Baza.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-16/16-8

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
21/11/2016
SECRETARIA
Firma 2 de 2
Alfredo Alíes Landa
21/11/2016
ALCALDE ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	37e74e8a218540b4835e73cd863fdc39001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de D. Jesús Lozano González, con D.N.I. nº 52523305E por importe de 500 €, en concepto de libramiento a justificar para atender al pago de la Inspección Técnica de Vehículos del Ayuntamiento.
3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor del Ayuntamiento de Galera, con C.I.F. P-1808400-D por importe de 291 €, en concepto de pago visita a yacimientos arqueológicos de Galera, realizada por el área de bienestar social del Ayuntamiento de Baza, con cargo al programa de tercera edad.
4. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación de la factura nº 352 de fecha 16/11/16 e importe de 3.000 €, a favor de LUMINOSOS ROTUSUR BAZA, S.L., con C.I.F. B-18479089, en concepto de folletos publicitarios plegados a todo color, del programa de "Apoyo Turismo".
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN INDIRECTA, MEDIANTE CONCIERTO, DE LOS SERVICIOS DE CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO DE DROGODEPENDIENTES.

Seguidamente, por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de Septiembre de 2016, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación de la gestión indirecta, mediante concierto, de los servicios de Centro de Tratamiento Ambulatorio de Drogodependientes, por el procedimiento negociado sin publicidad.

Resultando que durante el período licitatorio solamente se ha presentado una oferta, correspondiente a la ASOCIACIÓN AD-HOC DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIÓN.

Considerando que por la Mesa de Contratación, según actas de fechas 28 de Octubre de 2016 y 16 de Noviembre de 2016, se procede a la apertura de los sobres A, B y C, que contienen la proposición económica y las documentaciones administrativa y técnica, respectivamente, de la única oferta, siendo la misma la siguiente:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650

- Precio: 98.500,00 € (exento de IVA)

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-16/16-9

Firma 2 de 2 / Alfredo Alles Landa / 21/11/2016 / ALCALDE ACCTAL

Firma 1 de 2 / Maria Luisa Calvo Moya / 21/11/2016 / SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	37e74e8a218540b4835e73cd863fdc39001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





En el expediente consta el informe emitido por el Sr. Oficial Mayor, de fecha 4 de Noviembre de 2016.

Considerando lo establecido en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación, así como en el R.D. Leg. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Admitir la oferta presentada por la ASOCIACIÓN AD-HOC DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIÓN.
3. Adjudicar la gestión indirecta, mediante concierto, de los Servicios de Centro de Tratamiento Ambulatorio de Drogodependientes, por el procedimiento negociado sin publicidad, a la ASOCIACIÓN AD-HOC DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIÓN, por la cantidad de 98.500.00 € (cantidad exenta de IVA), por ser la única oferta presentada y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.
4. Requerir a la entidad adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación del presente acuerdo. Con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y catorce minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Alfredo Alles Landa.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.

Plaza Mayor s. 5^a A
18800 Granada
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-16/16-10

Firma 2 de 2 | Alfredo Alles Landa | 21/11/2016 | ALCALDE ACCTAL

Firma 1 de 2 | Maria Luisa Calvo Moya | 21/11/2016 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	37e74e8a218540b4835e73cd863fdc39001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

